

DECRETO 4093 DE 2006

(noviembre 21)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2555 de 1° de agosto de 2006 creó la Notaría Setenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que se hace necesario designar Notario Setenta y Cinco del Círculo de Bogotá, D. C., en calidad de interino mientras se provee en propiedad;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro al doctor Rubén Darío Acosta González, identificado con la cedula de ciudadanía número 19383901 de Bogotá, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función Notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrarse en interinidad al doctor Rubén Darío Acosta González, identificado con cédula de ciudadanía número 19383901 de Bogotá como Notario Setenta y Cinco del

Círculo de Bogotá, D. C., por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.